

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0484609/16

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las 12 horas y 30 minutos, del día 23 de noviembre de 2016, se reúnen en el aula 1, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D^a. Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, como Presidenta de la Mesa en sustitución del Coordinador del Área de Economía y Cultura en virtud del Decreto de 2 de julio de 2015 y 28 de abril de 2016 del Sr. Consejero de Economía y Cultura; no asiste ningún representante del Partido Chunta Aragonesista; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica; D^a Ana de la Hera Garbati, por delegación del Interventor General; D^a Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. Carlos Sanjuán Casamayor, Jefe de la Unidad de Contratación, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para dar cuenta del error de cálculo de los criterios evaluables, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del suministro de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA PCR MULTIPLEX A TIEMPO REAL EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA", por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.A. nº. 135 de fecha 14 de julio de 2016.

Se informa a los asistentes que la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de octubre de 2016, propuso la adjudicación del presente contrato a la empresa SUMINISTROS DE MATERIAL Y APARATOS DE LABORATORIO S.A. (SUMALSA). En consecuencia con fecha 3 de noviembre de 2016 se requirió a dicha empresa para que aportará la documentación necesaria para realizar la adjudicación. Con posterioridad se recibió un correo electrónico, en el Servicio de Contratación, de uno de los licitadores, concretamente de la plica nº 1 BIOSER S.A., relativo a un error en la valoración de la oferta económica. Comprobada la veracidad de dicha afirmación por parte del Servicio de Contratación, se procedió a remitir el expediente al Instituto Municipal de Salud Pública para que volviese a calcular la puntuación de las ofertas económicas.

Acto seguido, se da cuenta del informe de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Instituto Municipal de Salud Pública, con el siguiente resultado:

Valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

-Se produjo un error en el cálculo de los criterios evaluables por los siguientes motivos:

Descripción del error en el cálculo de los criterios evaluables:

1.- Oferta económica, 80% hasta un máximo de 80 puntos.

Se ha producido un error en el cálculo al haberse aplicado la fórmula según la PROPUESTA PARA LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA PCR MULTIPLEX A TIEMPO REAL EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA, expediente 0484609/16, Nº imsp:1304/16, firmado el 8 de junio de 2016 por la Jefe del Laboratorio de Microbiología, con el V^oB^o de la Directora del IMSP.

"Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima valorando las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P=80 \times (B/B_{max})$$

P: los puntos asignados a cada oferta

B: el porcentaje de baja de cada licitador

B_{Max}: el porcentaje de baja máximo que corresponde a la oferta más económica de las presentadas".

La formula que se debería haber aplicado es la que aparece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas:

"Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a las siguiente fórmula:

$$P= (80 \times \min) / Of$$

Donde *P* es la puntuación obtenida, *min* es la oferta mínima y *Of* es la oferta correspondiente al licitador que se valora".

2.- Otros aspectos 20% hasta un máximo de 20 puntos.

- 10 puntos en el caso de que no sea necesario el mantenimiento o sea gratuito. El cálculo es correcto.

Garantía, hasta un máximo de 10 puntos, repartidos en:

- 5 puntos por la duración en años, de la garantía adicional sobre el mínimo obligatorio de 2 años. $P=5 \times (\text{años oferta/años máxima})$. Se ha calculado de forma errónea.

- 5 puntos por la inclusión el periodo de garantía de las operaciones de mantenimiento y calibración o control de calidad necesarios para el perfecto funcionamiento del equipo. El cálculo es erróneo.

Tras revisar los cálculos de las 2 ofertas que cumplen los requisitos técnicos los resultados son los siguientes:

Plica nº 1: BIOSER S.A. **Total 97,05 puntos** de acuerdo al siguiente desglose:

-Oferta económica: 77,05

-Mantenimiento anual: 10

-Puntos por duración de garantía: 5

-Puntos por inclusión mantenimiento: 5

Plica nº 3: SUMINISTROS DE MATERIAL Y APARATOS DE LABORATIO S.A. (SUMALSA). **Total 95 puntos**, según el siguiente desglose:

-Oferta económica: 80

-Mantenimiento anual: 10

-Puntos por duración de garantía: 0

-Puntos por inclusión mantenimiento: 5

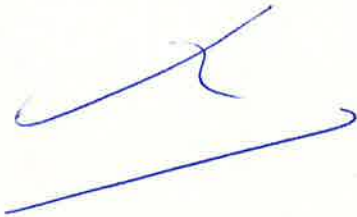
La Mesa de Contratación a la vista de lo anteriormente expuesto acuerda, dejar sin efecto el requerimiento de fecha 3/11/16, efectuado a la empresa SUMINISTROS DE

MATERIAL Y APARATOS DE LABORATIO S.A. (SUMALSA), y asimismo acuerda proponer la adjudicación del mencionado contrato a la Plica nº 1 **BIOSER S.A.**, por la siguiente oferta:

- Oferta económica: un importe de 25.500,00€ € (IVA excluido); 30.855,00 € (IVA incluido)
- Mantenimiento necesario: No
- Plazo de garantía: 3 años
- Inclusión en el período de garantía de operaciones de mantenimiento y calibración o control de calidad necesarios para el perfecto funcionamiento del equipo: Si, por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, de acuerdo con el baremo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas, de entre los licitadores admitidos a la licitación.

A continuación siendo las 12 horas y 35 minutos, del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, el Secretario -
CERTIFICO

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO DE LA MESA



